Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA GENERAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 1 de 69

Proceso No. 1.07.17.13-483-2025

Fecha de Elaboración: 30 de septiembre de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

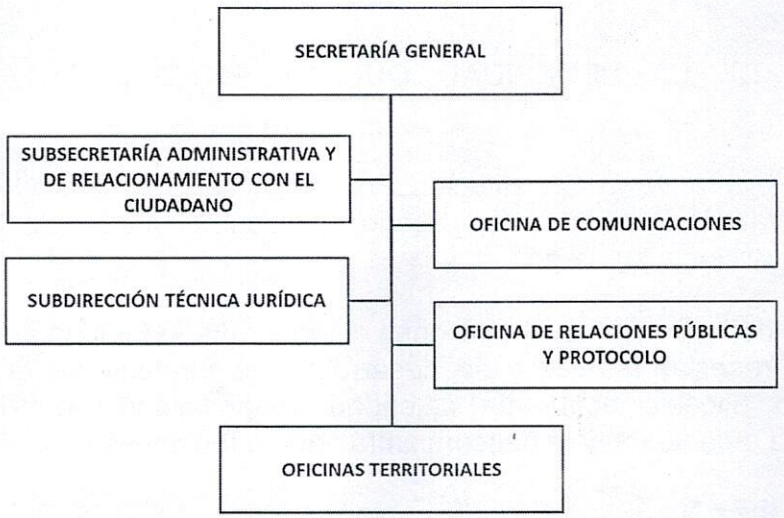
Mediante la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA*", cuyo propósito y visión es: *"(…) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible, garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnico- cultural; con fuerza productiva, turística, infraestructura, tecnología, atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacífico con el mundo. Se alinea con las visiones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca."

Por consiguiente, se establece como misión la de: *"(...) Reconózcase como misión del presente Plan de Desarrollo Departamental la de consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que, en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano".*

Conforme a la Estructura Orgánica del Departamento del Valle del Cauca, prevista en el artículo 81 del Decreto 1.22-1599 de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, se encuentra compuesta por:



- Un (1) Despacho General,
- Una (1) Subsecretaría Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano,
- Una (1) Subdirección Técnica Jurídica,
- Una (1) Oficina de Comunicaciones,
- Una (1) Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y;
- Cuatro (4) Oficinas Territoriales (Norte, Centro, Sur y Pacífico).

La misión de la Secretaría General es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca (Decreto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.22-1599 de 2024– art. 81).

Igualmente, es competencia de la Secretaría General, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: *(…) "Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca"* (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81 numeral 81.5).

Dentro de las responsabilidades y funciones de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo prevista en el artículo 83 del Decreto 1.22-1599 de 2024 se encuentra: *(…) 83.2. Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador (a) o los secretarios (as) de despacho o los directores (as) de departamento administrativo. 83.6. Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos demanden.*

Por su parte, Decreto No. 1.22-2032 del 17 de diciembre de 2024, "Por el cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca" indica en el numeral 40.4 del artículo 40 que son funciones de la Secretaría General *"(…) 2. Dirigir, controlar y evaluar las políticas de relacionamiento con el Ciudadano en la administración central del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. (…) 4. Dirigir, controlar y evaluar el proceso y la estrategia de imagen corporativa de relaciones públicas y manejo del protocolo en eventos y actos institucionales de conformidad con las disposiciones establecidas por la administración central del departamento del Valle del Cauca".*

De lo anterior, en el numeral 40.4.2, Ibidem, establece que es función del Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: *"(…) 1. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de realización de los eventos de orden oficial que por decreto o norma legal deban cumplir los funcionarios de la alta dirección de la administración central del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los protocolos legales e institucionales establecidos. (…) 3. Acompañar y dirigir con el grupo de trabajo el recibimiento y despedida de altos funcionarios, delegaciones, cuerpos colegiados y cuerpos diplomáticos que visitan al departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los protocolos institucionales establecidos. 4. Dirigir, organizar y coordinar las visitas formales que personalidades nacionales o extranjeras realicen al Departamento del Valle del Cauca o*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con los protocolos institucionales establecidos o las directrices del gobernador(a). (...) 7. Ordenar, controlar y evaluar el proceso de disposición de la logística necesaria para atender las visitas oficiales al departamento del Valle del Cauca de orden regional, municipal, departamental, nacional, internacional y diplomáticas, de conformidad con el protocolo definido y las directrices del gobernador(a)".

En razón a lo anterior, la Secretaría General tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Plan de Desarrollo:	**Liderazgo que Transforma 2024-2027**
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	4- Valle territorio de Vida
Objetivo Específico:	Fortalecer la capacidad de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política de servicio al ciudadano MIPG
Programa:	45-Un Gobierno Más Moderno y Transparente
Subprograma:	4501704-Gobierno al Alcance de Todos
Meta (s) de Resultado:	45017- Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP4501704194599029 – Generar un servicio de integración de la oferta pública para la atención de los grupos de valor y partes interesadas de la Gobernación del Valle del Cauca, anualmente.
Proyecto:	Fortalecimiento de un Sistema Integrado de Gestión del Valle del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca;

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es claro que la Secretaría General a través de ésta oficina debe coordinar actividades, eventos institucionales y protocolarios entre la señora Gobernadora y los servidores públicos dependientes de la Administración Central Departamental; y entre la señora Gobernadora y la comunidad en general, los sectores sociales, empresariales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de la Administración Central Departamental, en sus ámbitos central y descentralizada, conforme con la ley, con el propósito de fortalecer la identidad institucional de la Administración Central Departamental y la disposición organizacional para la apertura, la interlocución, la visibilidad en sus relaciones y los flujos de información con los públicos internos y externos, que contribuyan con la efectividad y transparencia de su gestión,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

liderazgo, crecimiento económico, promoción y desarrollo social, mecanismos propios para la efectiva consecución de los fines del estado y desarrollo de las funciones institucionales

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría General, al ser una dependencia de apoyo transversal que tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca, se hace necesario contar con el servicio de operación logística para llevar a cabo las actividades presenciales que requiera la Secretaría General y el despacho de la gobernadora para contribuir al desarrollo de cada una de las actividades funcionales mencionadas anteriormente de manera óptima y eficiente.

Así las cosas, la ausencia de los requerimientos operativos y logísticos para atender los eventos y reuniones que la Secretaría General requiera dentro del giro ordinario de sus funciones genera altos riesgos de funcionamiento, retarda las actuaciones administrativas de la Secretaría afectando el servicio a la comunidad. Con esto se refleja una necesidad propia de la dependencia para facilitar el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de la Secretaría como dependencia de apoyo transversal.

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027 "Liderazgo que Transforma" que tiene entre sus líneas estratégicas "Valle, territorio de Vida" la cual tiene como objetivo estratégico equilibrar el Valle del Cauca a través de la gobernanza, mejorando la seguridad, el ordenamiento territorial, el desarrollo institucional y la construcción de paz, fundamentando esta línea estratégica en el reconocimiento de la imperiosa necesidad de consolidar una mayor presencia del Estado de manera efectiva en el Departamento del Valle del Cauca, con el objetivo primordial de impulsar el desarrollo territorial.

En este Plan de Desarrollo, se contempló como uno de los programas dentro de la línea estratégica "Valle, territorio de Vida" el de un "Gobierno Más Moderno y Transparente, como iniciativa estratégica para transformar y fortalecer el funcionamiento de las entidades territoriales y la Gobernación del Valle del cauca, con su enfoque centrado en el gobierno digital y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), promoviendo la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción mediante una serie de subprogramas y estrategias específicas que impulse el acceso digital a los servicios, fortalezcan la vigilancia administrativa, fomenten la participación social y garanticen una atención integral e inclusiva, formulándose dentro de las metas de resultado: Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el período de Gobierno y dentro del subprograma "Gobierno al Alcance de Todos" se contempló como una de sus metas de producto: Generar 1 servicio de integración de la oferta para la atención de los grupos de valor y partes interesadas de la gobernación del Valle del Cauca, anualmente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proyecto Fortalecimiento de un Sistema Integrado de Gestión del Valle del Cauca, tiene como objetivo articular las políticas y los sistemas de gestión para mejorar la coordinación y eficiencia administrativa en la Gobernación del Valle del Cauca dentro del cual busca establecer protocolos claros y efectivos para la interacción del gobierno con diversos públicos y fortalecer la divulgación de la oferta institucional para garantizar el derecho a la información teniendo dentro de sus actividades la de realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca, que buscan proyectar una imagen positiva de la entidad asegurando que los eventos oficiales y atención a personalidades se ciñan a los lineamientos de protocolo

Por consiguiente y en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Secretaría General del Departamento requiere el servicio de operación logistica para llevar a cabo las actividades presenciales que requiera la Secretaría General y el Despacho de la gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto denominado "fortalecimiento de un sistema integrado de gestión del Valle del Cauca" con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

80101600 80141607 80141902 80161502 90101603 90101801 90111603 93141700	GENERAL: BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO	Selección Abreviada de Menor Cuantía	RECURSOS PROPIOS	$ 729,656,000	Liza Nathalia Rodriguez Galvis Ext 6200000 lnrodrihez@valledelcauca.gov.co

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	
80000000	80140000	80141600	80141607

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161502 Servicios de planificación de reuniones
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800 Servicios de comida para llevar a domicilio	90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111603 Salas de reuniones o banquetes
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

- BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO

2. OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El contratista se compromete a brindar los servicios de apoyo en el desarrollo técnico, operativo, y logístico para llevar a cabo la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con los servicios solicitados para estas actividades, para lo cual debe disponer del recurso técnico, humano, los espacios requeridos y demás requerimientos para prestar el apoyo logístico y operativo.

ACTIVIDAD	No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
CONVOCATORIA	1	Impresión de Tarjeta o invitaciones	Unidad	1
	2	Envío de invitaciones físicas	Unidad	1
	3	Envío de tarjetas digitales por correo masivo de la convocatoria a los eventos. hace referencia a un desarrollo tecnológico de una tarjeta Digital, que debe enviarse por mailing	Unidad	1
	4	Registro de participantes sistematizado por 8hrs. El servicio consta de software de registro, personal capacitado, mesa vestida, silla, internet, entrega de información de participantes al evento	Unidad	1
	5	Telemercadeo (Confirmación de invitados) por 8hrs. El servicio consta de persona capacitada para realizar el servicio, software para realizar el seguimiento a la gestión de telemercadeo, computador, teléfono, internet, mesa, silla	Unidad	1
	6	Servicio de perifoneo por hora	Hora	1
MATERIAL PUBLICITARIO	7	Backing autoportante. Medidas: 2x2 m. El hacking debe ser autoportante, debe tener una estructura metálica y/o en madera, que permita su autosoporte.	Unidad	1
	8	Roll Ups autoportante. Medidas: 2x1 m	Unidad	1
	9	Hablador (marcación) de mesas (nominal). Medidas: 10 cm x 15 cm	Unidad	1
	10	Marcación de sillas (nominal). Medidas: tamaño Carta	Unidad	1
	11	Impresión a color tamaño carta	Unidad	1
	12	Medalla especial de reconocimiento/placa conmemorativa / con recubrimiento de bronce, crudo o cobre, de 6,5 cm de diámetro x 3,5 mm de espesor y cinta de 24 mm full color o placa conmemorativa en vidrio de 20 cms de largo por 10 cms de alto, con base en madera en vidrio templado con grabado en laser	Unidad	1
	13	Impresión a color tamaño oficio	Unidad	1
ESTRUCTURA Y ESCENOGRAFIA	14	Atril en acrílico transparente o blanco. Medidas: 60 x 50 x 125 cms de altura. Alquiler de 1 a 12 horas x día.	Unidad	1
	15	Atril en madera. Medidas: 60 x 50 x 125 cms de altura. Alquiler de 1 a 12 horas x día.	Unidad	1
	16	Brandeo de Atril	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	17	Bandera protocolaria con asta de madera.	Unidad	1
	18	Alquiler de tablones, vestido con spandex. Medidas: 1,80 x 60 por 8hrs	Unidad	1
	19	Alquiler de tablones, vestido con spandex. Medidas: 1,20 x 60 por 8hrs	Unidad	1
	20	Alquiler de tablones, vestido con mantel. Medidas: 1,80 x 60 por 8hrs	Unidad	1
	21	Alquiler de tablones, vestido con mantel. Medidas: 1,20 x 60 por 8hrs	Unidad	1
	22	Alquiler de sillas tipo Denisse	Unidad	1
	23	Alquiler de sillas plásticas sin brazo	Unidad	1
	24	Alquiler de sillas plásticas con brazo	Unidad	1
	25	Alquiler de sillas vestidas sin brazo	Unidad	1
	26	Poli sombra. Medidas: 1 metro de largo y 2 metros de alto.	Unidad	1
	27	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 30 KVA por 8hrs	Sonido	1
	28	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 50 KVA por 8hrs	Sonido	1
	29	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 70 KVA por 8hrs	Sonido	1
	30	Alquiler Servicio de Planta eléctrica de 120 KVA por 8hrs	Sonido	1
	31	Alquiler por día de metro de pantalla led	Unidad	1
	32	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 4 x 3 m por 8hrs	Unidad	1
	33	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 5 x 6 m por 8hrs	Unidad	1
	34	Alquiler por día de pantalla Led. Medidas: 12 x 5 m por 8hrs	Unidad	1
	35	Alquiler por día de proyector de video beam. Luminosidad de 3300 lumens por 8hrs	Unidad	1
	36	Alquiler por día de proyector de video beam. Luminosidad de 10000 lumens por 8hrs	Unidad	1
	37	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 2x2 m por 8hrs. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1
	38	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 3x2 m por 8hrs. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1
	39	Alquiler de telón para proyección video beam. Medidas: 4x3 m por 8hrs. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1
	40	Alquiler de televisor por día. Medidas: de 51 a 65 pulgadas, con base y/o soporte. Este ítem incluye la base soporte, transporte, personal de montaje y desmontaje	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	41	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 10 hasta 100 personas por 8 hrs	Unidad	1
	42	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 101 hasta 200 personas. por 8 hrs	Unidad	1
	43	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 201 hasta 500 personas. por 8 hrs	Unidad	1
	44	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan entre 501 hasta 1000 personas, o más. por 8 hrs	Unidad	1
	45	Alquiler por día de Sistema de Sonido Digital Activo para eventos donde asistan hasta 2000 personas, o más. por 8 hrs	Unidad	1
	46	Alquiler de tarima. Medidas: 12x6. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1
	47	Alquiler de tarima. Medidas: 8 x 6. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1
	48	Alquiler de tarima. Medidas: 4x3. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1
	49	Alquiler de tarima. Medidas: 3x2. Incluye estructura, piso, escalera o rampa. por 8 hrs	Unidad	1
	50	Alquiler de carpa. Medidas: 4x4 m. por 8 hrs	Unidad	1
	51	Alquiler de carpa. Medidas: 6x6 m. por 8 hrs	Unidad	1
	52	Alquiler de carpa. Medidas: 6x12 m. por 8 hrs	Unidad	1
	53	Alquiler de carpa. Tipo: Pabellón. Medidas: 12x60 m. por 8 hrs	Unidad	1
	54	Alquiler de ventiladores con aspersores de diámetro 20 pulgadas. por 8 hrs	Unidad	1
	55	Alquiler de ventiladores de piso para tarima. por 8 hrs	Unidad	1
	56	Alquiler de aires acondicionados portátiles. por 8 hrs	Unidad	1
	57	Alquiler de luces Led RGBW de 15 Watts con soporte para piso, estructura, trípode o tubo de cuelgue. por 8 hrs	Unidad	1
	58	Alquiler de luces par Led RGBW de 18 Watts con soporte para piso, estructura, trípode o tubo de cuelgue. por 8 hrs	Unidad	1
	59	Alquiler de vallas de seguridad o cerramiento. Material: metálicas por 8 hrs	Unidad	1
	60	Alquiler por día de SALA TIPO LOUNGE. Mobiliario conformado por tres piezas por 8 hrs	Unidad	1
	61	Alquiler por día de SALÓN TIPO 1 para 10 a 50 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1
	62	Alquiler por día de SALÓN TIPO 2 para 51 a 100 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1
	63	Alquiler por día de SALÓN TIPO 3 para 101 a 200 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	64	Alquiler por día de SALÓN TIPO 4 para 201 a 300 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1
	65	Alquiler por día de SALÓN TIPO 5 para 301 a 500 personas, con aire acondicionado por 8 hrs	Unidad	1
STREAMING	66	Alquiler por día de Circuito Cerrado de Televisión: 1 Cámara con swicher personal y servicio de 1 camarógrafo. Swichwe y equipos para generador de caracteres y logos	Unidad	1
	67	Alquiler por día de Circuito Cerrado de Televisión: 3 Cámaras con swicher personal y servicio de 3 camarógrafos. Swichwe y equipos para generador de caracteres y logos	Unidad	1
	68	Alquiler por día de sistema de transmisión para streaming, Swiche para transmisión. Internet banda ancha, capturadora de video, Productor y Director de transmisión e internet de soporte	Unidad	1
HIDRATACIÓN	69	Agua mineral embotellada en material 100% reciclado. Presentación de 600 ml	Unidad	1
	70	Botellón de agua de mesa 20 litros	Unidad	1
	71	Dispensador de agua opción frio / caliente	Unidad	1
	72	Refresco de cola (con o sin azúcar) en material 100% reciclado. Presentación de 400ml	Unidad	1
	73	Refresco de cola (con o sin azúcar) en material 100% reciclado. Presentación de 600ml	Unidad	1
ESTACIÓN DE CAFÉ	74	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa, mesa vestida, personal para atender. Para 50 personas.	Unidad	1
	75	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 51 a 100 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1
	76	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 101 a 200 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1
	77	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 201 a 300 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	78	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 301 a 500 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	Unidad	1
ARREGLO FLORAL	79	Arreglo floral/ofrenda floral fúnebre de 0,60 cm x 100 cm, con trípode/base soporte, entrega en la ciudad de Cali.	Unidad	1
	80	Bono hojas verdes + Árbol de pachira u orquídea mini	Unidad	1
	81	Arreglo floral/ofrenda floral fúnebre de 0,60 cm x 100 cm, con trípode/base soporte, entrega por fuera de la ciudad, incluido transporte a cualquier municipio fuera de Cali.	Unidad	1
ALIMENTACIÓN	82	Desayuno TIPO I: Desayuno Sencillo - incluye Opción vegetariana en empaque biodegradable: *Bebidas frio o caliente 12 onzas. *Carbohidrato 120 gramos. *proteína 150 grs.	Unidad	1
	83	Desayuno TIPO II: Desayuno Premium - incluye Opción vegetariana en empaque biodegradable de lujo: *Bebidas fría 200 ml + Bebida Caliente 10 Onz. *Carbohidrato 150 gramos. *proteína 200 grs. * Porción de Fruta. + Topin mantequilla + Mermelada.	Unidad	1
	84	Desayuno tipo Premium incluye menajeria: • Carbohidrato de 120 gramos • Cereales • Variedad de quesos y jamones • Panes • Huevos al gusto • Proteína 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas o jugo natural o bebida láctea • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Porción de frutas.	Unidad	1
	85	Refrigerio tipo A: Refrigerio sencillo - incluye opción vegetariana para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM). (Incluye empaque biodegradable). *Bebidas: Frio o caliente 16 onzas. *Carbohidrato: 30 y 40 gramos puede incluir verduras. *Proteína: 120 grs empacado en desechable biodegradable.	Unidad	1
	86	Refrigerio tipo B: Refrigerio Premium - incluye opción vegetariana para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y para consumir a media tarde (Refrigerio PM). (Incluye menajeria). *Bebida: Fría natural o Refresco 400 ml (con o sin azúcar) y una bebida caliente 10onz. *Carbohidrato: 30 y 40 gramos puede incluir verduras. *Proteína: 150 grs. *Porción de Fruta 10 gr.	Unidad	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	87	Refrigerio Saludable: Incluye domo de lujo. Opciones: *Partfait 12onz. *Ensalada de Frutas 12 onz. *Salpihelado 12 onz	Unidad	1
	88	Almuerzo o Cena **TIPO I** - con diferentes opciones incluye opción vegetariana, incluye empaque biodegradable: *Bebida (Jugo natural o Refresco de Cola) - 200 ml + Sopa, crema o consomé + 1 Proteína - 180 gr + 2 Carbohidrato o harina - 150 gr + Ensalada o vegetales - 130 gr + Otro acompañante - 50 gr.	Unidad	1
	89	Almuerzo o cena **TIPO Premium** - con diferentes opciones incluye opción vegetariana, menajeria para el servicio o empaque biodegradable de lujo: *Bebida (Jugo o refresco de cola) - 400 ml + 2 Proteína - 250 gr + Carbohidrato o harina - 150 gr + Ensalada o vegetales - 130 gr + Postre - 100 gr.	Unidad	1
RECURSO HUMANO	90	Mesero por hora. Turno mínimo de 4 horas	Persona	1
	91	Personal de apoyo logístico. Turno mínimo de 8 horas	Persona	1
TRANSPORTE	92	Alquiler de camión por día de 3 toneladas	Unidad	1
	93	Alquiler de camión por 12 horas de 5 toneladas	Unidad	1

NOTAS GENERALES SOBRE LOS SERVICIOS E INSUMOS A CONTRATAR:

– **VINCULACIÓN LABORAL:** El contratista será el único responsable por la vinculación del personal, toda vinculación laboral debe realizarla en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos y serán por cuenta de este, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato. En consecuencia, las personas que prestarán el servicio no estarán vinculadas laboralmente con el Departamento del Valle del Cauca.

– **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** Para la ejecución de las actividades se debe tener en cuenta los protocolos de bioseguridad en todas las actividades a desarrollar y de que tratan las Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022, "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado*", expedida por el Ministerio de Salud y Protección social. De la misma manera garantizar la entrega de los elementos de Protección Personal -EPP, al recurso humano que desarrollará las actividades contratadas que lo requieran.

– **SERVICIOS E INSUMOS**: En las reuniones y actividades protocolarias, se pueden llegar a requerir uno, varios o todos los servicios e insumos descritos anteriormente, conforme con la necesidad y magnitud requerida para llevar a cabo el espacio según requerimiento del Supervisor del contrato designado. El detalle o ítem de cada actividad y/o evento se conoce una vez se recibe la solicitud por parte del despacho de la Gobernadora o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la Secretaría General y este puede variar conforme con las condiciones particulares de la actividad y el público objetivo.

2.1.2. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, contrato electrónico y complemento del contrato.

2.1.3. El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con el personal, recursos, herramientas y suministros idóneos, acordes con las necesidades logísticas que amerite la realización del evento.

2.1.4. El contratista deberá apoyar la organización y realización de las reuniones y eventos programados por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca y realizar pruebas antes de cada evento en caso de ser necesario.

2.1.5. El contratista deberá elaborar registro fotográfico por cada actividad.

2.1.6. El contratista deberá garantizar el traslado de equipos o inmobiliario al sitio que se designe por la Secretaría General a través del supervisor del contrato.

2.1.7. El contratista deberá coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato con el supervisor del mismo.

2.1.8. El contratista deberá asumir los riesgos establecidos a su cargo en el proceso de selección.

2.1.9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

2.1.10. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato sus prórrogas y/o adiciones.

2.1.11. Reportar al Departamento del Valle del Cauca el número de cuenta bancaria donde se le efectuarán las consignaciones de los pagos derivados de la ejecución del contrato.

2.1.12. Atender de manera oportuna los requerimientos del objeto del contrato, cumpliendo a entera satisfacción de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, los servicios contratados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.

2.1.14. El contratista, deberá asumir el desplazamiento a su propio costo por los municipios del Departamento del Valle del Cauca, así como del personal que emplee para atender la ejecución contractual.

2.1.15. El contratista deberá garantizar que el personal que emplee para atender la ejecución contractual cuente con afiliación a seguridad social y ARL, presentando previamente el certificado correspondiente al supervisor del contrato.

2.1.16. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

2.1.17. Mantener al día el pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos laborales del personal que emplee, labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 1122 de 2007, Ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y el Decretos, 4982 de 2007, y demás normas concordantes.

2.1.18. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia.

2.1.19. Las demás que se deriven del objeto contractual y sean requeridas por el supervisor del contrato.

2.1.20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a: A) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. B) Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General en cualquier requerimiento que ella haga. C). Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General cualquier circunstancia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. D). Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría General defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. E) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. F). Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. G) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. H) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría General le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios

2.1.21. ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca requiere contratar el servicio de técnico, operativo y logístico, encaminado al suministro de desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, transmisión de eventos, adecuación, espacios locativos, alquiler de salones con espacios multifuncionales y alquiler de equipos de tecnología audiovisual, necesarios para la realización de las reuniones y actividades protocolarias en los que sea anfitriona la Gobernadora y/o la Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.22. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.23. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial en la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma del Secop II.

2.1.24. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concursos de Méritos, Contratación Directa y contratación de Mínima Cuantía. El mismo artículo en su numeral 2 establece la Selección Abreviada como la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De igual forma en su literal b establece que "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

Dadas las características de la presente contratación y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se enmarca dentro de la menor cuantía que expresa el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto anual del Departamento del Valle del Cauca es superior a 1.200.000 SMMLV, el presente proceso de contratación y escogencia del contratista se hará a través de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la secretaría y en pro de la satisfacción de la necesidad previamente identificada.

De acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, el cual corresponde a la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección es la indicada en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993 Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

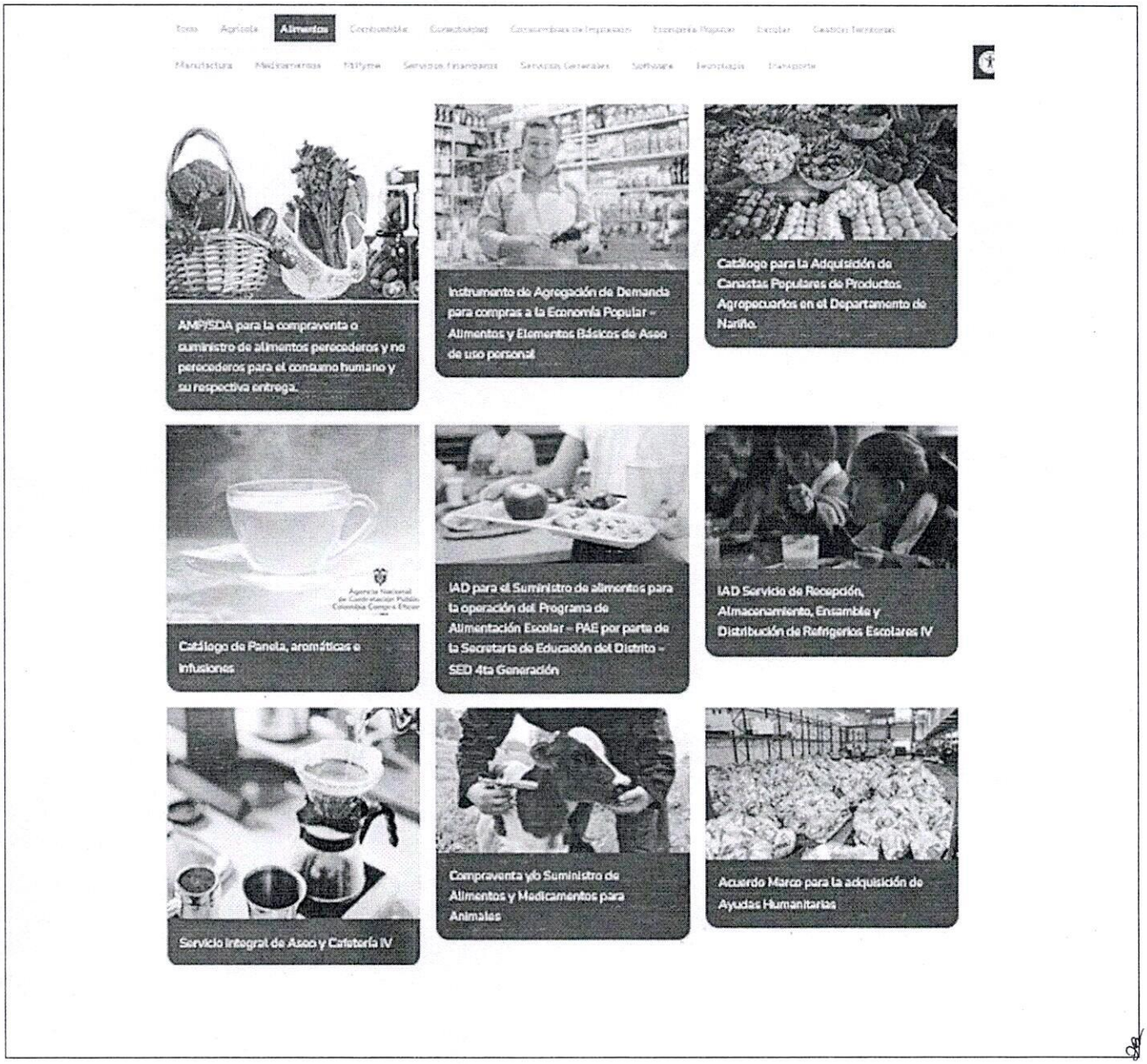
3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

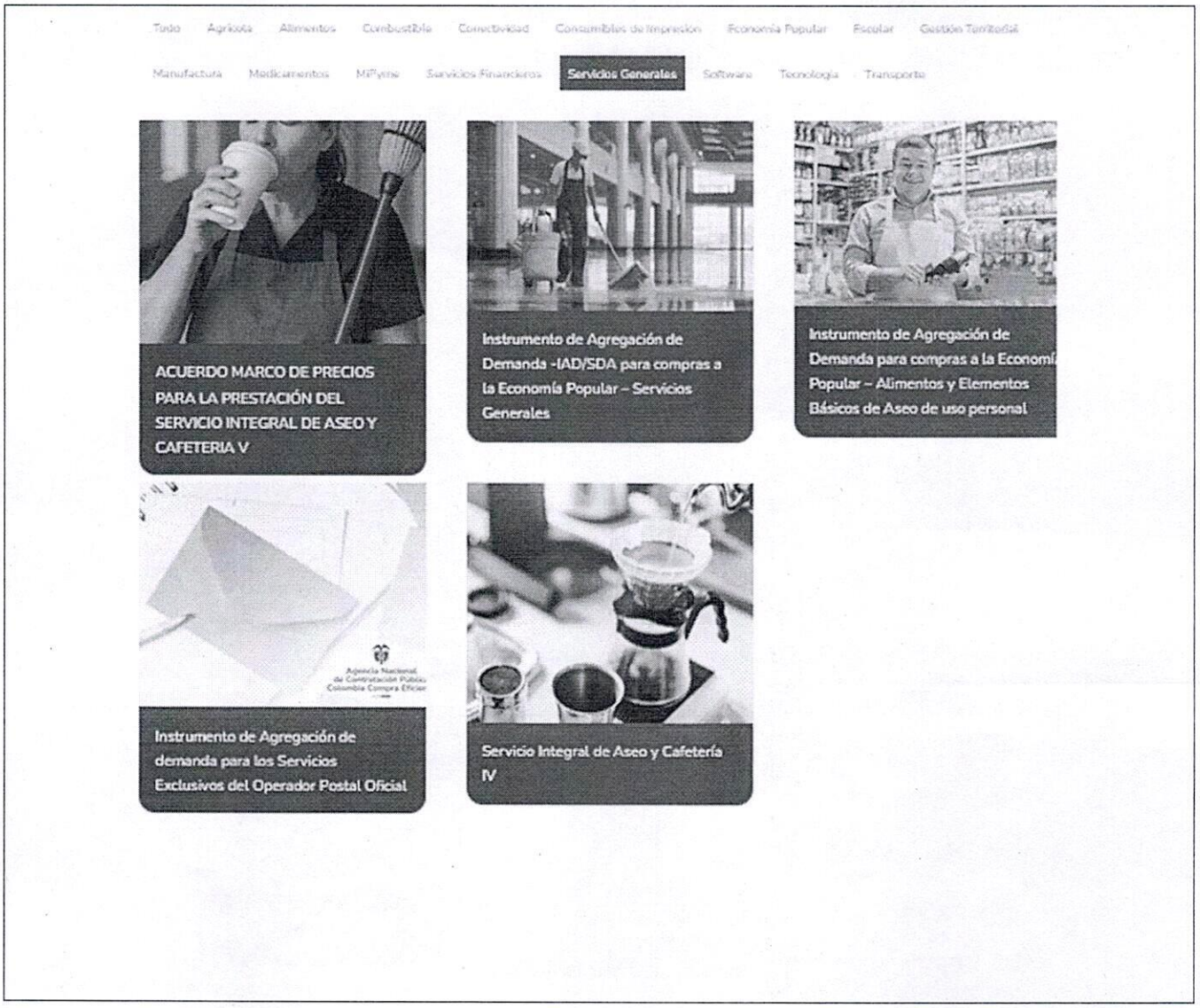
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, efectuó la revisión frente a la obligatoriedad y aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes para el objeto contractual y los ítems que componen la ejecución del presente proceso, para lo cual efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, para las categorías: Alimentos, Servicios Generales, Tecnología y Transporte.

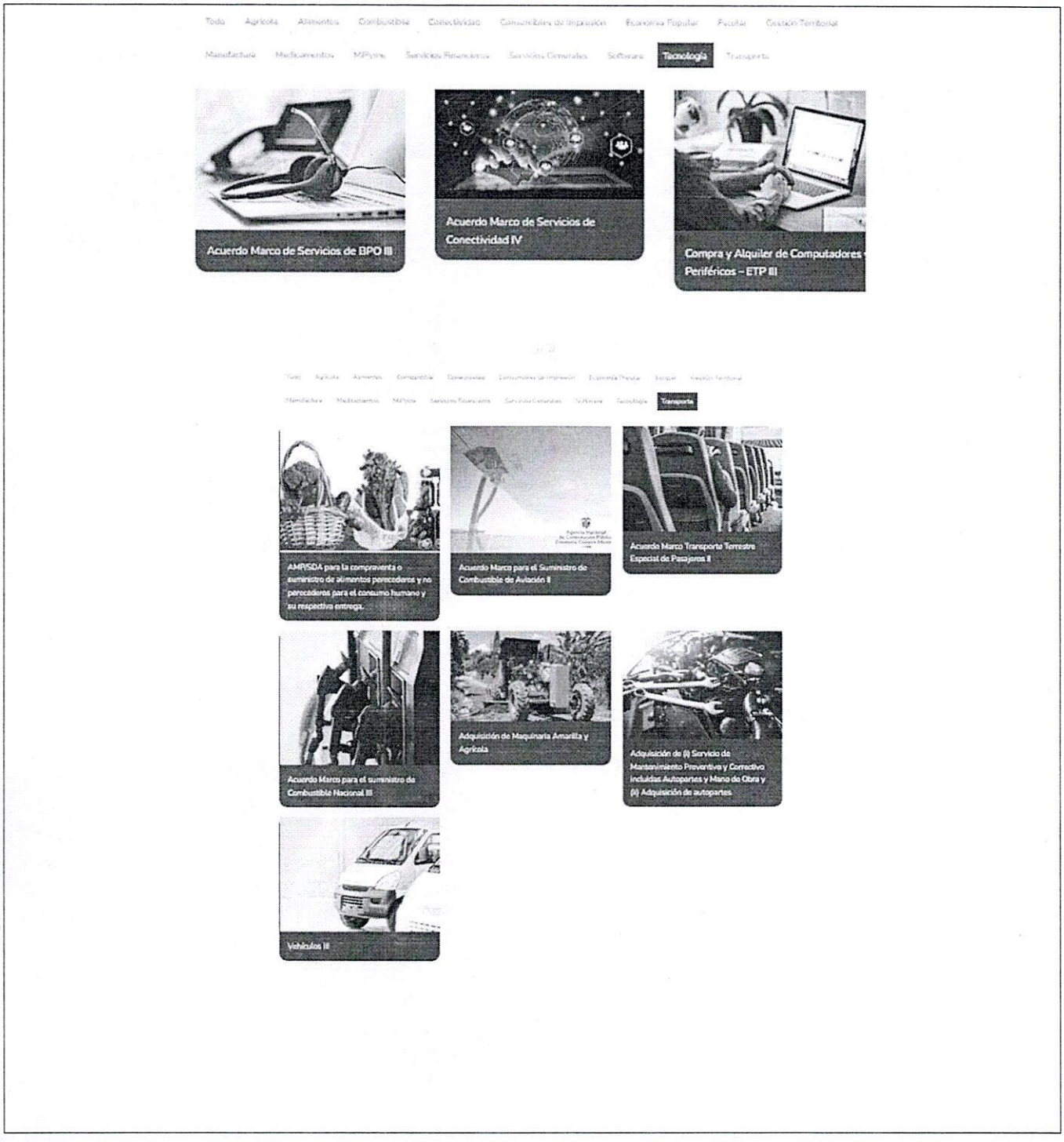
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

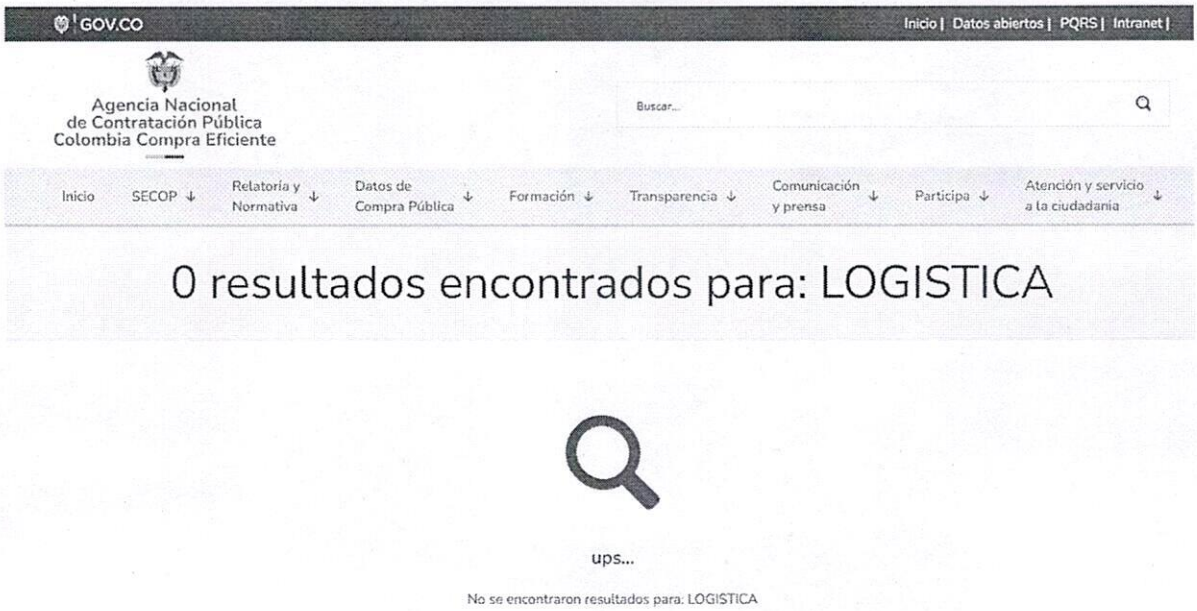


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

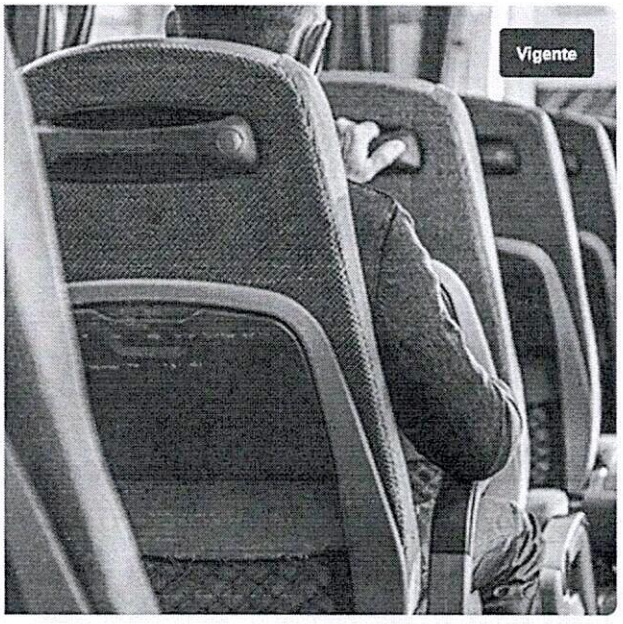
De igual forma se realizó consulta revisó si existe un AMP para logística arrojando el siguiente resultado:



De lo anterior, se vislumbra que no existe Acuerdo Marco de Precio - AMP para logística para la logística hay dos Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD uno vigente y otro cerrado los cuales versan sobre refrigerios escolares del PAE en Bogotá, no aplicable al proceso que adelanta la Secretaría General.

Por otro lado, de los noventa y tres ítems que componen el alcance o especificaciones técnicas del objeto contractual, se tiene contemplado unos ítems de servicio de transporte de carga. (ítems 92 y 93) en donde la consulta que se efectuó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC se encontró que si bien existe un Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial (CCE-144-2023), el mismo es aplicable a transporte de pasajeros y no para el transporte de carga.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



En ese sentido, ante la inexistencia de un AMP para la necesidad requerida por la Secretaría General no adelantará operación secundaria frente a los ítems de servicio de transporte relacionados en el proceso.

3.4. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, indica que *"Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.*

(...)

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. *En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento."*

La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, no hará la división del proceso contractual atendiendo a razones técnicas y económicas las cuales se sustentan en que la prestación del servicio de operación logística se requiere de manera integral, coordinada y simultánea en donde es posible que en ocasiones se realicen dos o más actividades en un mismo día, incluso en municipios distintos, por esta razón, el operador logístico debe garantizar la operación y asistencia logística simultánea en distintos lugares de ejecución y que en las reuniones o eventos, se puede llegar a requerir uno o todos los servicios descritos en el numeral 2.1 del presente documento (tabla con 93 ítems), dependiendo de la necesidad y magnitud requerida, por lo cual se requiere un solo responsable. El detalle o ítem de cada reunión o evento, se conoce una vez se recibe la solicitud por parte del despacho de la gobernadora o de la Secretaría General y este puede variar conforme con las condiciones particulares de la actividad y el público objetivo, siendo imposible establecer las cantidades a utilizarse en la ejecución contractual desde esta etapa del proceso con el objetivo de determinar los valores a adjudicar o imputar a cada lote o segmento. En ese sentido, dividir, fraccionar o segmentar el presente proceso pone en riesgo su ejecución en términos de eficiencia y eficacia, afectando negativamente la calidad del producto o servicio final, por la coordinación estrecha que se requiere entre diferentes tareas lo que conduce a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, no adelantara por lotes o segmentos el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es por MONTO AGOTABLE hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($729.656.000) Moneda corriente. IVA incluido y demás impuestos y tasas y gravámenes que haya lugar; y demás costos directos e indirectos que conlleven a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

celebración y ejecución del contrato.

La adjudicación de la oferta ganadora será por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se manejara como una bolsa a monto agotable toda vez que la ejecución del contrato se prestará de acuerdo con los eventos o actividades acordadas con el supervisor del contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para estimar el valor del proceso contractual se tuvo en cuenta las cotizaciones de las condiciones y requerimientos específicos para la vigencia 2025. Lo anterior con el fin de identificar valores reales que constituyen un parámetro y derrotero que permite estimar el valor del presente proceso contractual por la suma de $729.656.000. (Ver análisis del sector).

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500010218 del 09-07-2025.
Valor: ciento cuarenta y dos millones de pesos M/CTE. ($142.000.000)
Apropiación presupuestal No. Ítem 1 Valor: 142.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-320202008/4345017040170000/PI43-102400/1/3/01/11: ICLD/SRIA GENERAL/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR LOS EVENTOS. Proyecto: PI43-102400 FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102400/1/3/01/11 Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052200

No. de CDP: 3500010316 del 11-09-2025.
Valor: quinientos millones de pesos M/CTE. ($500.000.000)
Apropiación presupuestal No. Ítem 1 Valor: 500.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 123401/1127/2-320202008/4345017040170000/PI43-102400/1/3/01/20: 10%ILCD FONPET/SRIA GENERAL/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar los eventos. Proyecto: PI43-102400 FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102400/1/3/01/20 Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052200.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No. de CDP: 3500010317 del 11-09-2025.
Valor: ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos M/CTE. ($87.656.000)
Apropiación presupuestal No. Ítem 1 Valor: 87.656.000 COP. Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-320202008/4345017040170000/PI43-102400/1/3/01/11: ICLD/SRIA GENERAL/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR LOS EVENTOS. Proyecto: PI43-102400 FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102400/1/3/01/11 Realizar los eventos de Protocolo y Relaciones Públicas programados por la gobernación del Valle del Cauca. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052200.

A continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

- Deducción tasa prodeporte 2,5% del valor total del contrato
- Deducción estampilla procultura 1% del valor total del contrato
- Deducción estampillas propacifico 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas prohospitalaria 1,0 % del valor total del contrato
- Deducción estampillas prodesarrollo 2,0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla UCEVA 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas del valle prounivalle 2.0% del valor total del contrato
- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
- Deducción estampilla adulto mayor 2.0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla pro-electrificación rural 0.2% del valor total del contrato, antes del IVA.

Dentro del presupuesto oficial se encuentra incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.

IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 y la Circular Normativa No 026 del 27 de mayo de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca. El presente proceso contractual se encuentra sujeto al Impuesto de Timbre Nacional. En caso de que el contrato a suscribirse exceda las 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), se deberá practicar dicha retención.

El CONTRATISTA se obliga a liquidar, declarar y pagar el impuesto en los términos y condiciones establecidos en la legislación tributaria colombiana, así como a presentar los soportes que acrediten su cumplimiento, como requisito para el trámite del pago de la factura.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría General, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en virtud de los servicios efectivamente realizados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación de un informe para cada uno de los pagos que detalle los servicios prestados y su monto de acuerdo con las condiciones definidas en los documentos y estudios previos, recibido a entera satisfacción y certificado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

así por el supervisor del contrato. Además, el contratista deberá acreditar conforme a la ley el pago de los aportes al Sistema Integral de la Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones y complemento del pliego; teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, aspectos técnicos y apoyo a la industria nacional, y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo anterior, y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de precio y aspectos técnicos soportados en puntajes o fórmulas.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Precio más favorable	Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Habilitado/No habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General en el Anexo N° 3 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 %. iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario - RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

5.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES: El oferente no deberá registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El oferente debe:

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

d. No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Redam (Ley 2097 de 2021) https://redam.gov.co/. El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, deberán presentar certificado que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5.1.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 7 u 8 (según aplique) del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente y presentar la respectiva planilla de pago.

5.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

5.1.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme y presentar le RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.1.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 9 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

5.1.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

5.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial*** de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta por el término mínimo de noventa (90) días calendario a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General con Nit. 890.399.029-5.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los integrantes debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

***Los proponentes deberán tener en cuenta que la constitución de la garantía de seriedad de la oferta es por el 10% presupuesto oficial ($729.656.000); toda vez que el proceso será adjudicado por todo el presupuesto oficial.

5.1.1.12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente o el integrante de un proponente plural, deberá presentar una certificación del cumplimiento de alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la cual deberá haber sido expedida bajo la gravedad del juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5.1.1.13 ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME.

Para probar la condición de Mipyme, los proponentes podrán acreditar tal situación por medio del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de Registro Único de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proponentes para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje adicional Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se constata de la información contenida en el RUP para las personas jurídicas y naturales.

5.1.2.1 Las empresas que no tengan la calidad de Mipymes, ni sean consideradas emprendimientos o empresas de mujeres, deberán acreditar su experiencia mediante la relación y presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberán estar clasificados en al menos (07) códigos UNSPSC relacionados en el proceso: 80141600; 80141900; 80161500; 90101600; 90101800; 90111600; 80101600; 93141700.

UNO (01) de los contratos relacionados y aportados deberá representar que el valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.1.2.2 Condiciones de Experiencia diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, incluirá la presente condición habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así como promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La experiencia se constata de la información contenida en el RUP para las personas jurídicas y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y naturales.

El proponente que cumpla con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, relacionará y presentará:

La experiencia se constata de la información contenida en el RUP para las personas jurídicas y naturales.

Máximo cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberán estar clasificados en al menos (07) códigos UNSPSC relacionados en el proceso: 80141600; 80141900; 80161500; 90101600; 90101800; 90111600; 80101600; 93141700.

DOS (02) de los contratos relacionados y aportados sumados deberá representar que el valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto destinado para el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (512,57 SMLMV).

Notas para la Condición de Experiencia

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 10 "Experiencia específica".

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que contenga lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Nota: Se deberá adjuntar copia del contrato junto con las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de la contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Igual o mayor a 1.75
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Igual o menor a 0.5888 (58.88%)
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Igual o mayor a 1.28 veces o indeterminado

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

5.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0.0364 (3.64%)
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.1699 (16.99%)

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

En todo caso, si el proponente no cumple con los indicadores solicitados, la propuesta será inhabilitada.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA (Anexo 11)

Se deberá dar cumplimiento a las condiciones del numeral 2.1 del presente documento.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el proponente deberá manifestarlo a través de la suscripción del anexo N° 11.

5.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, requiere que el oferente cuente con personal idóneo, para ello tendrá en cuenta el talento humano ofrecido el cual deberá cumplir con los parámetros fijados por esta dependencia.

No. de personas requeridas	Rol	Perfil	Actividades
1	COORDINADOR DE PROYECTOS	Profesional en el área del conocimiento de la Economía, administración, contaduría y afines con postgrado en modalidad de	Persona encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los eventos programados con un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		especialización en núcleo básico en Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades de coordinación en procesos logísticos de eventos.	estricto control de alcance, tiempo, costos y riesgos, garantizando de manera permanente toda la realización y entrega a satisfacción de los productos y servicios objeto de la presente contratación.
2	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en el área del conocimiento de la Economía, administración, contaduría y afines. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades de coordinación en procesos logísticos de eventos.	Responsable de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los eventos programados, asegurando un estricto control sobre el alcance, el tiempo, los costos y los riesgos. Garantiza de manera permanente la correcta ejecución y entrega a satisfacción de los productos y servicios objeto de la presente contratación.

Para la acreditación del personal mínimo requerido, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida firmada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acta de grado o diploma de pregrado.
- Acta de grado o diploma de posgrado.
- Certificaciones que demuestren la experiencia requerida para el perfil propuesto.
- Carta de compromiso suscrita por los profesionales de cada perfil.
- Documentación que acredite que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente a la empresa del oferente con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual deberá demostrarse mediante el contrato de trabajo o certificación laboral con descripción de actividades, así como las planillas de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

social que evidencien la permanencia del vínculo durante el mismo periodo.

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, estos requisitos pueden ser cumplidos de forma conjunta.

Documentos del personal ofrecido:

a) Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida firmadas en las cuales se relacionen los cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.

b) Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda.

c) Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión, en caso de requerirse.

d) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudio expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultaneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 1

Los profesionales presentados para la prestación del servicio no podrán ser remplazados sin

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

previa autorización escrita de la entidad contratante, salvo que se deba a motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que se presenten las condiciones antes establecidas, el proponente adjudicatario deberá presentar a consideración de la Entidad, profesionales que deben cumplir con igual o superior idoneidad y experiencia a las de los profesionales presentados con su oferta y que fueron aprobados por la Entidad, durante el proceso de evaluación.

NOTA 2

El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la entidad lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993.

5.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.4.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS ALIMENTOS: La alimentación debe estar bien presentada e individualizada en recipientes desechables 100% biodegradables aptos para conservar el calor o el frío según el caso. Cada ración debe contar con cubiertos desechables y servilletas 100% biodegradables y su contenido será de acuerdo con las características y requisitos de cada evento.

El proponente deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los mismos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual y el alcance del mismo, el proponente debe para garantizar la entrega de manera eficaz y oportuna de los desayunos, refrigerios, almuerzos y/o cenas en los puntos definidos por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca o el Supervisor del Contrato designado, por lo que deberá acreditar un contrato vigente con un restaurante, cafetería y/o proveedor que cumpla con los requisitos legales para la manipulación de alimentos y que tenga sede en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El restaurante y/o proveedor de alimentos que tenga alianza o contrato con el proponente, deberá contar con concepto sanitario y uso del suelo, documentos que deben presentarse junto con este requisito para su verificación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente deberá contar con un lugar en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el cual se preparen los alimentos, que el mismo cuente con el respectivo concepto sanitario favorable >= 90% para el expendio de comidas, emitido por parte de la Secretaría de Salud Distrital en un periodo no mayor a un (1) año.

Se debe allegar junto con la oferta los siguientes soportes:

- Certificado de tradición del inmueble aportado a título de propiedad o arrendamiento.
- Contrato de arrendamiento o convenio que garantice la condición solicitada por la Entidad.
- Concepto de Uso del Suelo registrado en los códigos CIIU 5611 (expendio a la mesa de comidas preparadas) y/o 5621 (Catering para eventos).
- Copia del concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud Distrital al inmueble aportado para la preparación de alimentos.

5.2.4.2 Certificado SG-SST: El oferente deberá presentar Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y Certificado de Acreditación en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por el Ministerio del Trabajo, donde se pueda verificar que el empleador obtuvo una calificación o puntaje igual o mayor al 90%, en ambos.

5.5 FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, calidad, apoyo a la industria nacional, inclusión social y Puntaje Adicional que trata el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (Emprendimientos y empresas de mujeres / Mipymes).

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

manera:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
ECONÓMICO	Propuesta Económica (Anexo 6)	30
CALIDAD	Se considera factores técnicos y/o de calidad aquellos elementos que permitan obtener un beneficio adicional al objeto del presente contrato, que redunda en la mejora del servicio, para tales efectos, se tendrá en cuenta como aspectos técnicos adicionales la entrega de insumos.	39
FACTOR TÉCNICO	Se considera factores técnicos aquellos elementos que permitan obtener un beneficio adicional al objeto del presente contrato, que redunda en la mejora del servicio, para tales efectos, se tendrá en cuenta como aspectos técnicos adicionales la entrega de insumos	20
LEY 816 DE 2006	Apoyo a la industria nacional	10
INCLUSIÓN SOCIAL	Mujer Cabeza de Hogar	0,50
PUNTAJE ADICIONAL (Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021	Emprendimientos y empresas de mujeres. La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el Decreto.	0,25
	Mipymes	0,25
Total Puntaje		100

NOTA GENERAL A LOS FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

A continuación, se presenta el detalle de los criterios de evaluación en cada uno de sus aspectos: económico, calidad, apoyo a la industria nacional, inclusión social y Puntaje Adicional que trata el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (Emprendimientos y empresas de mujeres / Mipymes).

5.5.1 ECONÓMICO

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara contra ejecución de actividades la entidad requiere determinar los valores de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, el cual se hizo con el fin de estandarizar los bienes y servicios que están en capacidad de ofrecer los oferentes para el desarrollo de las reuniones y actividades protocolarias estableciéndose un valor tope máximo para cada ítem, y será a criterio del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General conforme a la necesidad de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de los eventos, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán presentar:

1. Oferta económica por el valor total del presupuesto diligenciado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II: el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial, el cual se irá ejecutando conforme a la necesidad de las reuniones y actividades protocolarias y conforme al precio unitario determinado para cada ítem; por tal motivo el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial. Este valor debe ser ingresado por el proponente en la sección de "Cuestionario" en la plataforma de SECOP II, más no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

2. El Anexo 6 "Oferta económica": el proponente deberá descargar y diligenciar el Anexo 6 "Oferta económica" disponible en formato Excel en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II y ofrecer un valor para cada ítem sin superar el valor tope máximo contemplado para cada uno en el estudio de mercado. La sumatoria de los precios de estos ítems será tenida en cuenta para asignar el puntaje al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio del análisis del mercado para cada ítem ofertado en la oferta económica (valor tope), es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor (Anexo 6), so pena de rechazo de la oferta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, descripción o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.3. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.4. Al diligenciar el Anexo 6, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Nota: Es de aclarar que el valor total que arroje este anexo no sumará para el valor de la oferta económica global mencionado anteriormente en el numeral 1. Lo que quiere decir que el valor total de la oferta (numeral 1), deberá ser por el valor del presupuesto oficial y será diferente al valor que arroje la suma de los ítems que le servirá a la entidad como referencia para la evaluación y posterior ejecución de los recursos.

El criterio de evaluación económico está compuesto de la siguiente manera:

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
ECONÓMICO		
	Propuesta Económica (Anexo6)	30
TOTAL		30

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.5.1.1. PRECIO OFRECIDO Anexo 6- (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los precios ofrecidos en el Anexo 6 "Oferta económica", los cuales no deben superar el valor tope máximo contemplado para cada ítem, se realizará la sumatoria de los precios unitarios de los ítems y se asignará 30 puntos al proponente cuya oferta sea válida y haya ofrecido el menor valor en esta sumatoria. De igual forma, asignará el puntaje de los demás proponentes con ofertas válidas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \frac{\text{OFERTA MÁS FAVORABLE} \times 30}{\text{OFERTA A EVALUAR}} = \text{PUNTAJE}$$

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los paramentos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.5.2 CALIDAD (Máximo 39 puntos)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto a su propuesta de calidad, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
CALIDAD	El proponente deberá presentar documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, con facilidad de acceso y que disponga de auditorios o salones	19,5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	con capacidad mínima entre 100 y 200 personas. Dicho inmueble deberá estar bajo propiedad o arrendamiento del proponente con una antigüedad no inferior a seis (6) meses a la fecha de presentación de la propuesta.	
	El proponente deberá presentar documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, con facilidad de acceso y que disponga de auditorios o salones con capacidad mínima entre doscientas una (201) y seiscientas (600) personas. El inmueble ofrecido deberá contar con una antigüedad no inferior a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.	39

Nota: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral sin costo adicional para el Departamento no se tendrá en cuenta para la ponderación, asignándose 0 puntos.

El contratista será responsable de contratar y coordinar todos los elementos necesarios que, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades. Estos incluyen, entre otros: salones para reuniones equipados con ayudas audiovisuales y tecnológicas, sillas, mesas, carpas, tarimas, aire acondicionado y/o ventilación, sonido, luces, así como la contratación y coordinación de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

Para la asignación de la puntuación correspondiente, se realizará una visita de verificación al sitio ofrecido por el proponente, con el fin de constatar que este cuente efectivamente con los salones, condiciones requeridas y veracidad de la información de los documentos. Únicamente se otorgará la calificación al oferente que cumpla con este requisito durante la visita de verificación.

Con el propósito de verificar la disposición del sitio, el oferente deberá presentar, junto con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la siguiente documentación:

a) El proponente deberá acreditar la propiedad del bien inmueble, aportando el certificado de tradición y libertad vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, o en su defecto, presentar el contrato de arrendamiento con una antigüedad no inferior a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

b) El oferente que aspire a los 19,5 puntos de CALIDAD, deberá demostrar que el inmueble acreditado cuenta con un área mínima de doscientos (200) metros cuadrados, lo cual se verificará mediante el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o mediante la documentación soporte del contrato de arrendamiento correspondiente.

c) El oferente que aspire a los 39 puntos de CALIDAD, deberá demostrar que el inmueble acreditado cuenta con un área mínima de cuatrocientos (400) metros cuadrados, lo cual se verificará mediante el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o mediante la documentación soporte del contrato de arrendamiento correspondiente.

5.5.3 FACTOR TÉCNICO (Máximo 20 puntos)

ACREDITACIÓN DE VEHICULOS

La Secretaría General asignará hasta veinte (20) puntos por la disponibilidad de tres (3) vehículos que no impliquen valores adicionales al contrato con el propósito de transportar insumos, material y personas según prioridad de la planeación de los eventos dentro de la ejecución contractual.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 14 para obtener los puntos de acuerdo con las siguientes consideraciones:

TIPO VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Un (1) Vehículo tipo camión	Modelo 2015 en adelante Capacidad mínima de tres (3) toneladas de carga	10 PUNTOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Un (1) Vehículo tipo campero	Modelo 2022 en adelante Capacidad de transporte para 7 pasajeros o superior	5 PUNTOS
Un (1) vehículo tipo camioneta	Modelo 2024 en adelante capacidad mínima de 720 Kg para transportar cualquier elemento técnico descrito en la ficha técnica	5 PUNTOS

Junto con el anexo 14 diligenciado y firmado por el representante legal se deberá de adjuntar de cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

1. pantallazo del registro del vehículo en el RUNT
2. Copia de la tarjeta de propiedad en donde conste que los vehículos se encuentran a nombre del proponente.
3. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente
4. Póliza todo riesgo vigente
5. Revisión técnico mecánica vigente (en caso de que aplique).

Los puntajes del cuadro serán sumados para un total máximo de 20 puntos, en el caso de ofrecer los 3 vehículos y cumplir con los requisitos expuestos.

La no acreditación de las condiciones anteriormente establecidas, otorgará CERO puntos en la ponderación.

5.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- Anexo 13 (Máximo 10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE BIENES

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 680 de 2021.

Sin embargo, al realizar el análisis del sector de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo 1 Análisis del Sector) y su participación porcentual en el presupuesto determinado por la entidad, se determinó la no existencia de bienes relevantes, en virtud de los artículos 1 y subsiguientes del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Tabla 1. Porcentaje de participación ítems globales

ITEM	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Convocatoria	1,26%
Material Publicitario	1,77%
Estructura y Escenografía	79,20%
Streaming	6,67%
Hidratación	0,16%
Estación de Café	7,09%
Arreglo Floral	1,44%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Alimentación	0,30%
Recurso Humano	0,23%
Transporte	1,83%
TOTAL PARTICIPACIÓN	100%

Para establecer el anterior porcentaje de participación de los ítems se utilizó el valor de cada ítem global promedio sobre el valor total promediado del análisis del mercado realizado. (Ver Anexo 1- Análisis del Sector y Anexo 1A); ahora bien, de los anteriores ítems, encontramos los siguientes bienes individualizados de la siguiente manera:

Tabla 2. Porcentaje de participación de los bienes

ACTIVIDAD	No. ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ITEM INDIVIDUAL
MATERIAL PUBLICITARIO	12	Medalla especial de reconocimiento/placa conmemorativa / con recubrimiento de bronce, crudo o cobre, de 6,5 cm de diámetro x 3,5 mm de espesor y cinta de 24 mm full color o placa conmemorativa en vidrio de 20 cms de largo por 10 cms de alto, con base en madera en vidrio templado con grabado en laser	0,400%
ESTRUCTURA Y ESCENOGRAFIA	17	Bandera protocolaria con asta de madera.	0,154%
ESTACIÓN DE CAFÉ	74	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa, mesa vestida, personal para atender. Para 50 personas.	0,439%
	75	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 51 a 100 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	0,629%
	76	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 101 a 200 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	1,251%
	77	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 201 a 300 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	1,852%
	78	Estación permanente de café - Incluye: café, galletas, té, aromática, agua fría, agua caliente, sobres de azúcar light, sobres de azúcar normal, sobres de crema no láctea para café, mezcladores. Servida en mesa. De 301 a 500 personas. Este ítem incluye mesero, mesa tablón vestida, transporte	2,920%

De la anterior tabla, se utilizó el valor promedio de cada ítem sobre el valor total promedio del análisis de mercado realizado (Ver Anexo 1- Análisis del Sector); en donde, para determinar la participación de estos ítems en el proceso contractual, se realizó la sumatoria de los porcentajes individualizados de cada uno de los ítems, determinando que esta corresponde a: 7,645%. Finalmente, se promedió la participación de estos bienes (calculado dividiendo el sumatorio de los porcentajes de participación por el número de bienes) en 1,092% del análisis de mercado establecido. En este contexto, se concluye que la contribución de estos bienes no es significativa en la estructura presupuestaria del proceso de contratación. Esto se debe a que su unidad de medida, su costo y su porcentaje de participación no son tan preponderantes en comparación con los servicios requeridos por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca. Por lo tanto, su impacto en el presupuesto general es mínimo y no alteraría significativamente los recursos destinados a otros aspectos prioritarios del proceso de contratación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para constancia del proceso contractual, se anexa consulta del registro de productores y bienes nacionales de los ítems relacionados, consultado en https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales; tal como aparece en en la siguiente imagen:

900947681	20250114013358	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	7117190000	Registro de Producción Nacional	JUEGO DE MEDALLA PARA CONDECORACION EN LATÓN	2026-01-17
901446190	20240222011915	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	6307909000	Registro de Producción Nacional	BANDERAS	2025-02-26
817000705	20240716012492	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905310000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS CON CREMA SABORES VARIOS	2025-07-26
817000705	20240717012493	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905901000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS CRACKERS SALADAS DENOMINACION DE FANTASIA DORADITAS. SUB FAMILIA: SABORIZADAS	2025-07-20
817000705	20240717012492	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905310000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS DE MANTEQUILLA	2025-07-28
817000705	20240717012492	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905310000	Registro de Producción Nacional	GALLETA DE LECHE MILK COOKIES VARIADADES	2025-07-28
817000705	20240717012492	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905310000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS RELLENAS CON CREMA SABOR A LECHE	2025-07-20
817000705	20240717012492	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905310000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA	2025-07-29
817000705	20240729012498	COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	1905320000	Registro de Producción Nacional	GALLETAS WAFER CON CREMA DIFERENTES SABORES	2025-08-01
891401705	20240215011979	INGENIO RISARALDA S.A.	1701999000	Registro de Producción Nacional	AZUCAR BLANCO SACAROSA DE CANA	2025-02-16
891401705	20240215011979	INGENIO RISARALDA S.A.	1701140000	Registro de Producción Nacional	AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO - / AZUCAR CRUDO SACAROSA DE CAÑA	2025-02-16
891401705	20240215011E004	INGENIO RISARALDA S.A.	1701999000	Registro de Producción Nacional	AZUCAR DE CAÑA MICROPULVERIZADO	2025-02-16
891401705	20240215011E010	INGENIO RISARALDA S.A.	1701999000	Registro de Producción Nacional	AZUCAR DE CANA REFINADO	2025-02-16

Si bien se evidencia la existencia de productores de la descripción de algunos ítems relacionados, los mismos no son relevantes dentro del presupuesto definido por la entidad, pues su costo, unidad de medida y relevancia en el desarrollo del proceso contractual, define su no relevancia dentro del presupuesto establecido y a las necesidades de la entidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y producto del análisis realizado por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca en relación con la definición de Servicios Nacionales[1], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación NO existen bienes relevantes. Toda vez que la relevancia y necesidad requerida dentro del presente proceso es la prestación del servicio logístico. Razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje por Servicios Nacionales.

En ese sentido, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente

[1] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Al proponente que oferte servicios de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada.	10
Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.	5
Si los productos y servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad, recibirá un puntaje de:	0
Proponente que no presente certificación	0

5.5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De acuerdo con el objeto contractual, el cual corresponde a una operación logística no existen bienes colombianos relevantes. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 13A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5.4 COMPROMISO DE VINCULACION LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL (MÁXIMO 0,50 PUNTOS)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 0,50 puntos al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proponente que suscriba y presente ofrecimiento que se indica a continuación:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL ACREDITACIÓN CAPACIDAD INSTALADA CON MUJERES CABEZA DE HOGAR	Acreditación: El proponente deberá contar como mínimo con dos (2) mujeres vinculadas laboralmente a su organización, que tengan la calidad de cabeza de hogar, conforme a lo establecido en la Ley 1232 de 2008. Dichas trabajadoras deberán acreditar una antigüedad laboral no inferior a un (1) año al momento de la presentación de la propuesta.	0,25
	Acreditación: El proponente deberá contar como mínimo con tres (3) mujeres vinculadas laboralmente a su organización, que tengan la calidad de cabeza de hogar, conforme a lo establecido en la Ley 1232 de 2008. Estas trabajadoras deberán acreditar una antigüedad no inferior a un (1) año en la empresa al momento de la presentación de la propuesta.	0,50

El oferente que no acredite ninguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación del Contrato Individual de Trabajo o Contrato de Prestación de Servicios y la presentación de Declaración en Notaria señalada en la Ley 1232 de 2008, y constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social del beneficiario. Estos documentos deberán ser expedidos con antelación o máximo en la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

5.5.5 PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. (Máximo 0,5 puntos)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, incluirá el presente requisito diferencial y puntaje adicional como medida de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así como promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021	PUNTOS
Emprendimientos y empresas de mujeres.	0,25
Mipyme.	0,25
Al proponente que NO acredite Emprendimientos y empresas de mujeres o ser Mipyme	0

La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, otorgará un puntaje equivalente 0,25 PUNTOS, al proponente que acredite al cierre del proceso de selección, cualquiera de las siguientes dos (2) condiciones:

1. Ser un emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
2. Ser una Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respectivamente, es posible otorgar 0.5 puntos a un proponente que además de ser Mipyme, tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, obteniendo así un puntaje de 0,25 puntos por cada condición acreditada.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita una de las dos (2) calidades establecidas en este numeral y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente o el integrante de un proponente plural, deberá presentar una certificación del cumplimiento de alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la cual deberá haber sido expedida bajo la gravedad del juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota 3: Para probar la condición de Mipyme y acceder al puntaje establecido en este numeral, los proponentes podrán acreditar tal situación por medio del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de Registro Único de Proponentes para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje adicional Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

8.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL, identificada con NIT 890.399.029-5, por un valor mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta por el término mínimo de noventa (90) días calendario.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA GENERAL con NIT 890399029-5.

b) **Cuantía: mínimo Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y sus

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prórrogas si las hubiere (mínimo noventa (90) días calendario).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

e) Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes con su respectivo porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

f) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

g) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

El mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia y debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**art. 7 Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente **firmada** por el tomador de la misma

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

***NOTA 2:** Los proponentes deberán tener en cuenta que la constitución de la garantía de seriedad de la oferta es por el 10% presupuesto oficial ($300.000.000); toda vez que el proceso será adjudicado por todo el presupuesto oficial.

8.2 Garantía de Cumplimiento

El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio autónomo y Garantía Bancaria, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más contados a partir del acta final.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, en todo caso hasta su liquidación.

8.3 Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

Nota: En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				Acuerdo Comercial		
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	NO	-	NO
Corea		SI	SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	-	NO
México		SI	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	***SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	***SI	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	-	NO
Israel		SI	SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–		SI	SI	-	-	SI

*** Excepción 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado únicamente por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN; por lo tanto, el Departamento del Valle del Cauca dará tratamiento nacional a los bienes y/o servicios ofrecidos por proponentes que hacen parte de dicho tratado.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría General. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso

Rol Jurídico
Jorge Reyfred Pérez Solarte- Subdirector Técnico Jurídico

Rol Técnico
Lina Marcela Cárdenas Martínez - Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano

Rol Financiero
David Alonso Andrade Córdoba - Contratista

Fecha: 30/09/2025

VoBo. LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
SECRETARIA GENERAL
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Lina Bustamante-Contratista
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte-Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.